



RESOLUCIÓN N° 78/24

Grupo: 1-b

LA PLATA, 11 de setiembre de 2024.-

VISTO el interés histórico que este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires ha demostrado por la preservación, valorización y el sostenimiento de la "Casa Curutchet"

Y reconocida su trascendencia internacional junto con otras 16 obras de Le Corbusier localizadas en Bélgica, Francia, Alemania, Suiza, India y Japón, al ser declarada "Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO", en el ámbito de la 40ª Reunión del Comité del año 2016.

CONSIDERANDO que en distintas gestiones de esta institución se ha evaluado la posibilidad de la adquisición de la propiedad y los derechos de uso del nombre "Casa Curutchet" para su registración a nombre del CAPBA.

Que los propietarios han manifestado verbalmente su interés de venta y comunicado en la misma forma un precio.

Que la información proporcionada ha sido comunicada a los presidentes de los diez Distritos que componen el CAPBA en reunión de Presidentes realizada el día 28 de agosto.

Que la operación de adquisición del inmueble y de los derechos de registración y uso de nombre o marca "Casa Curutchet" implica además de la afectación de las reservas en moneda extranjera de la cuenta denominada "Consejo Superior", la necesidad de recurrir a financiamiento crediticio externo.

Que es potestad de la Asamblea la decisión de enajenar los bienes inmuebles y muebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre los mismos.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Convocar a Asamblea Extraordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día sábado 26 de octubre de 2024, a partir de las 9:30 horas, en la sede del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, calle 54 número 315 de La Plata. -----

Art. 2º) Establecer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración, análisis y aprobación de las condiciones para la compra de la Casa Curutchet.
- 3.- Contraer crédito a los fines de la adquisición del inmueble de la Casa Curutchet, Partido 55 Partida 30860, y del derecho de uso y registración del nombre y/o marca "Casa Curutchet" a los reales titulares.
- 4.- Designación de dos Asambleístas para refrendar con su firma el Acta de Asamblea. -

Art. 3º) Establecer de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 10405 y en concordancia al Padrón de Arquitectos y Matriculados al 6 de setiembre de 2024 que los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

- a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
- b) Dos (2) votos los representantes de los Distritos VI, VIII y X
- c) Un (1) voto los representantes del Distrito VII.-----

Art. 4º) Establecer que las presencias de representantes deberán reunir como mínimo ciento diecisiete (117) votos para sesionar válidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36º de la Ley 10405 y en concordancia a la escala establecida en el artículo precedente. -----

Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires -----


Arqta. Silvia Safar
Secretaria


Arq. Ramón Rojo
Presidente